



RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DE 2024

(29 de julio de 2024)

"Mediante la cual se autoriza un proceso contractual en la modalidad de Contratación Directa"

LA SUBGERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA.

En uso de sus facultades conferidas en la Resolución N°00 192 del 16 de julio 2024, de la Gerencia General, donde se delega la Gestión Contractual y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1, del Decreto Ordenanzal 434 de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA" determina que *"La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del Departamento, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda"*.

Que el artículo 24, del Decreto Ordenanzal 434 del 2020, determina que " Los contratos que celebre la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca se regirán por lo establecido en el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 del 2011 y por las normas que las modifiquen, complementen, reglamenten o sustituyan; debiendo aplicar en el desarrollo de su actividad contractual, conforme a su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que trata los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso. A Si mismo, estará sometida al régimen de inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades previstas para la contratación estatal. **PARAGRAFO.** En todo caso la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca en su Manual de Contratación deberá prever los principios de la contratación estatal."

Que el artículo 14, de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y



competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.". (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 29, del Acuerdo 13 de 2020, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA" establece la modalidad de contratación directa así "La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, podrá contratar directamente, teniendo como referencia los precios del mercado, aquellos bienes y servicios cuya cuantía sea inferior a los CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 SMMLV)"

Que mediante Resolución No. 00192 del 16 de julio 2024, la Gerente General delegó a la Subgerente Comercial, la competencia, para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, con relación a la misión, objetivos y funciones, establecidos en el Decreto Ordenanza N° 434 de 2020.

Que, con el fin de garantizar en todo momento acciones a corto, mediano y largo plazo que tienen como fin implementar los programas, procesos y procedimientos, tendientes a mantener las características físicas y funcionales de los documentos del archivo central de la entidad conservando sus características de autenticidad, integridad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y disponibilidad a través de tiempo, en el marco de la implementación de su Sistema integrado de Conservación, La Lotería de Cundinamarca tiene la necesidad de contratar la certificación y calibración del Instrumento de medición digital DATALOGGER, expedida por una empresa acreditada por el organismo Nacional de acreditación - ONAC Y los criterios dados por las normas existentes en la materia, con el objetivo principal de monitorear el buen funcionamiento del equipo y responder a las normas de calidad preestablecidas, buscando que estas garanticen la fiabilidad del equipo a reducir cada vez más el margen de error y permitiendo controlar las condiciones ambientales para la preservación de los documentos de la entidad (temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación).

Que la Secretaría General de la Lotería de Cundinamarca, elaboró los estudios de mercado y los estudios previos para contratar el servicio de "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTO DATALOGGER PROPIEDAD DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA".



RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DE 2024

(29 de julio de 2024)

"Mediante la cual se autoriza un proceso contractual en la modalidad de Contratación Directa"

Que para realizar el estudio del mercado se invitó a presentar cotización a Tres (3) oferentes: ADN INGENIERIA DE PESAJE Y MEDICION SAS, ICCLAB LTDA CONAMET S.A.S., MAQUINGENIERIA ELECTRONICA, presentando oferta del servicio únicamente las firmas. ADN INGENIERIA DE PESAJE Y MEDICION SAS Y CONAMET S.A.S, la empresa ADN INGENIERIA DE PESAJE Y MEDICION SAS con NIT 901.5744.503-4, fue la que cumplió con las necesidades y garantías establecidas en la entidad.

Que el oferente seleccionado es una empresa nacional debidamente acreditada ante la ONAC y del organismo de Evaluación de la conformidad con respecto a los requisitos específicos en la norma internacional ISO/IEC 17025 de 2017, cuenta con experiencia, garantiza el servicio, lo cual les permite ofrecer mejores precios en el mercado.

Que el presupuesto destinado según CDP N° 584 del 26 de julio de 2024, rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.003 "Servicios profesionales científicos y técnicos", para la presente contratación se estima hasta en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$ 434,350). IVA INCLUIDO Y DEMAS CONCEPTOS.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa con la empresa ADN INGENIERIA DE PESAJE Y MEDICION SAS, identificada con NI NIT 901.5744.503-4, para "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTO DATALOGGER PROPIEDAD DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA", de conformidad con la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto destinado según CDP N° 584 del 26 de julio de 2024, rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.003 "Servicios profesionales científicos y técnicos". Para la presente contratación se estima hasta en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 434,350.00).IVA INCLUIDO Y DEMAS CONCEPTOS.**



RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DE 2024

(29 de julio de 2024)

"Mediante la cual se autoriza un proceso contractual en la modalidad de Contratación Directa"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 29 de julio de 2024.

EDDNA VANESSA NÚÑEZ ORDOÑEZ

Subgerente General

Elaboró: Luz Mery Gil – Auxiliar grado 03.

Revisó: Elizabeth Cano Báez-Secretaria General.

Revisó: Luis Eduar Zambrano Sánchez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Vo. Bo. Presupuesto Camilo García – Profesional Especializado Contador.